



AVISO IMPORTANTE

Estimado solicitante:

Adjunto encontrará la aplicación que solicitó de La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB).

Por favor tenga en cuenta que casi la mitad de las aplicaciones enviadas al CSLB son incorrectas o están incompletas y deben ser devueltas al solicitante para su corrección o finalización.

Por favor, complete su aplicación en su totalidad para garantizar que CSLB la acepte y la procese.

Una vez que el CSLB haya aceptado la aplicación como completa (también conocida como 'posted'), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, según lo exige la ley. (*Secciones 144 y 7069 del Código de Negocios y Profesiones*)

Una aplicación incompleta puede retrasar innecesariamente a su licencia. Los retrasos pueden durar varias semanas o incluso meses, y posiblemente resultar en que la aplicación sea considerada abandonada y anulada, y que se pierda la tarifa de aplicación. (*Secciones 7074 y 7138 del Código de Negocios y Profesiones y Sección 813 del Título 16 del Código de Regulaciones de California*)

¡Dedicando unos minutos extra ahora puede ahorrarse semanas o meses más adelante!

Antes de enviar su aplicación, siga estas sencillas instrucciones.

- **Firme el formulario**
- **Complete toda la información aplicable.**

Lea atentamente la Información General y las Instrucciones que preceden inmediatamente al paquete de aplicación y siga las instrucciones específicas que se encuentran a lo largo de la aplicación para asegurarse de que su aplicación esté completa y precisa.

Tenga en cuenta que no existen escuelas ni organizaciones de preparación de aplicaciones afiliadas ni agentes de CSLB, aunque algunas pueden tener nombres comerciales similares a los de CSLB y puede causar confusión. Si descubre que una organización se ha presentado falsamente como asociada con CSLB, debe mandar una queja ante CSLB o el Departamento de Asuntos del Consumidor de California. Las guías oficiales de estudio para los exámenes de CSLB están disponibles de forma gratuita en el sitio web del CSLB.

AVISO IMPORTANTE SOBRE CONDENAS POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE

Como parte del proceso de aplicación de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) y según lo exige la ley, se deben tomar las huellas dactilares del solicitante si no se las ha tomado el CSLB anteriormente o si su registro anterior de huellas dactilares fue eliminado por el CSLB debido a una aplicación anulada; una licencia o registro desvinculado, revocado o cancelado; o por cualquier otro motivo. Después que CSLB acepta una aplicación como completa (también conocida como 'posted'), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, generalmente mediante transmisión electrónica de escaneo en vivo (Live Scan).

Las huellas dactilares del solicitante se compararán con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). **Si un solicitante ha sido condenado por un delito, sus antecedentes penales se reportarán a la CSLB.** Esto incluye DUI y otras infracciones del Código de Vehículos que resultaron en una condena. Incluso si se declaró "sin oposición", se anuló la condena o se aplazó la sentencia de conformidad con los artículos 1000 o 1203.4 del Código Penal (comúnmente conocidos como "borrados"), la condena anterior se reportará al CSLB.

En determinadas circunstancias, CSLB puede solicitar que el solicitante proporcione información atenuante sobre sus antecedentes penales completando y enviando el formulario de Declaración de Divulgación sobre Declaración/Condena Penal, disponible en la página de Formularios y Aplicaciones del sitio web de la CSLB. La Unidad de Antecedentes Penales de CSLB se pondrá en contacto con el solicitante si solicita esta información adicional. De ser así, el solicitante puede completar la declaración y enviar una copia escaneada por correo electrónico a CBU@cslb.ca.gov o por fax al 916-255-4135. Tenga en cuenta que completar el formulario o cualquier otra declaración de evidencia atenuante es voluntario y el solicitante puede optar por no divulgar ninguna información. La decisión de un solicitante de no divulgar información no influirá en la decisión de la junta de otorgar o denegar una aplicación de licencia. (*Véase el Código de Negocios y Profesiones, § 480(f)(2).*)

A los solicitantes con condenas penales no se les niega automáticamente la licencia; cada solicitante es evaluado individualmente según las secciones legales aplicables. Al revisar las condenas penales, el CSLB considera factores como la naturaleza y gravedad de los delitos, el tiempo transcurrido desde la condena y cualquier evidencia de rehabilitación presentada por el solicitante. El CSLB cuenta con varias regulaciones para revisar las condenas penales, incluyendo el Título 16 del Código de Regulaciones de California, secciones 868, 868.1 y 869. La sección 868 guía cómo evaluar si un delito está sustancialmente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones de un licenciario o registrado. La sección 868.1 guía si un delito financiero grave está directa y adversamente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones fiduciarias de un licenciario o registrado; y la sección 869 guía si un solicitante ha demostrado rehabilitación.

Para la evaluación de rehabilitación, además de otras pruebas de rehabilitación, el CSLB generalmente analiza cuánto tiempo ha transcurrido desde la condena sin nuevas violaciones de la ley.

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones

A continuación, encontrará información general para ayudarlo a completar la aplicación adjunta. Instrucciones detalladas se proporcionan en la aplicación. Para obtener más información sobre la certificación de eliminación de sustancias peligrosas y acciones correctivas de la Junta de Licencias para Contratistas (CSLB), consulte la Sección 7058.7 del Código de Negocios y Profesionales (BPC) (vea un extracto a continuación).

Los contratistas que realicen trabajos de eliminación de sustancias peligrosas en sitios específicos, incluyendo la instalación o eliminación de tanques de almacenamiento subterráneo, deben completar esta aplicación y aprobar el examen para la certificación en sustancias peligrosas a fin de agregar dicha certificación a sus licencias existentes. **La elegibilidad para esta certificación está limitada a licencias con las siguientes clasificaciones:**

- **A – Ingeniería General**
- **B – Construcción General**
- **C-12 – Excavaciones y Pavimentación**
- **C-21 – Mudanza y Demolición de Edificios**
- **C-36 – Plomería**
- **C-57 – Taladrado de Pozos**
- **C-61/D-40 – Categoría de especialidad limitada para Equipos y Mantenimiento de Estaciones de Servicio**

No envíe esta sección de Información General e Instrucciones junto con su aplicación completa. La aplicación comienza inmediatamente después de esta sección en la Aplicación - Página 1 de 2. Antes de enviar su aplicación, revise y asegúrese de haber cumplido con los siguientes requisitos.

- **Incluya la tarifa de aplicación no reembolsable de \$125 junto con su aplicación completa para agregar la certificación de eliminación de sustancias peligrosas y acciones correctivas a una licencia existente.** CSLB no puede procesar su aplicación sin la tarifa correspondiente, la cual debe hacerse pagadera al Registrador de Contratistas. (*Sección BPC 7137*). Las tarifas de examen se pagan directamente al proveedor de exámenes aprobado por el CSLB cuando se programan los exámenes.
- **Su aplicación puede ser devuelta si es insuficiente o está incompleta.** Usted debe proporcionar cualquier información faltante, hacer las correcciones necesarias y volver a enviar su aplicación completa al CSLB dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que le fue devuelta; de lo contrario, su aplicación será considerada abandonada y quedará anulada. No se puede restablecer una aplicación anulada; si desea volver a solicitar, debe presentar una nueva aplicación y pagar la cuota de aplicación de \$125. (T16 CCR sección 813)
- **Su licencia debe estar en regla (es decir, renovada como activa o inactiva, pero no vencida ni suspendida) antes de que se pueda agregar la certificación.**

Complete la aplicación y todos los formularios adjuntos legiblemente con tinta negra o azul oscuro, o en el sitio web de CSLB utilizando la función "Fácil de llenar". Asegúrese de que usted y las demás personas autorizadas firmen y fechen los formularios, si corresponde.

- **No deje ningún espacio en blanco.** Si una pregunta o solicitud de información no aplica a su caso, escriba 'N/A' en el espacio en blanco para indicar que ha prestado atención a la pregunta pero que no es aplicable.
- El símbolo “#” se usa de manera intercambiable con la palabra “número” cuando hay espacio limitado en la aplicación.

EXTRACTO DE LA SECCIÓN 7058.7 (BPC)

La sección 7058.7 del BPC establece, en parte, “(a) Ningún contratista puede participar en una acción de eliminación o correctiva, según se define en la subdivisión (d), a menos que la persona calificada para la licencia haya aprobado un examen de certificación en sustancias peligrosas aprobado.

(d) Para los fines de esta sección, 'acción de eliminación o correctiva' tiene el mismo significado que se encuentra en el Capítulo 6.8 (que comienza con la Sección 25300) de la División 20 del Código de Salud y Seguridad, si la acción requiere que el contratista excave la superficie terrestre y retire el material extraído, y si la acción se lleva a cabo en un sitio listado conforme a la Sección 25356 del Código de Salud y Seguridad, o en cualquier otro sitio listado como lugar de liberación de sustancias peligrosas por el Departamento de Control de

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones (*continuada*)

Sustancias Tóxicas, o en un sitio listado en la Lista Nacional de Prioridades compilada conforme a la Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental de 1980 (42 U.S.C. Sección 9601 y siguientes). 'Acción de remoción o correctiva' no incluye trabajos relacionados con el asbesto, según se define en la Sección 6501.8 del Código Laboral, ni trabajos relacionados con derrames de sustancias peligrosas en una autopista.

(e) (1) Un contratista no puede instalar ni remover un tanque de almacenamiento subterráneo, a menos que el contratista haya aprobado el examen de certificación en sustancias peligrosas desarrollado conforme a esta sección.

(2) Un contratista que no esté certificado puede presentar una oferta o realizar un contrato para la instalación o remoción de un tanque subterráneo, siempre que el trabajo sea realizado por un contratista que esté certificado conforme a esta sección.

(3) A los efectos de esta subdivisión, "tanque de almacenamiento subterráneo" tiene el mismo significado que se establece en la subdivisión (y) de la Sección 25281 del Código de Salud y Seguridad."

SECCIÓN 1 – NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Nombre y dirección comercial, teléfono y correo electrónico (casilla 1 - 6)

Debe proporcionar **el nombre y las direcciones comerciales existentes tal como están registradas con el CSLB**, así como el número de licencia actual del CSLB (Casilla 2). Las clasificaciones que el contratista tiene actualmente deben indicarse en la Casilla 3 (consulte la página anterior sobre las clasificaciones permitidas). También se le solicita proporcionar los números de teléfono y fax comerciales, así como una dirección de correo electrónico comercial.

- Su dirección comercial registrada (dirección postal) será disponible para el público: se publica en el sitio web del CSLB y se utiliza para el envío de toda la correspondencia oficial, avisos y órdenes del CSLB, como los avisos de renovación. Se aceptan apartados postales (P.O. Box) y buzones postales privados (PMB) como dirección registrada.
- La dirección física de su negocio se utiliza únicamente para fines administrativos internos del CSLB; no se publica en el sitio web del CSLB. **No** se aceptan apartados postales (P.O. Box) ni buzones postales privados (PMB) como dirección física del negocio.
- También se le solicita proporcionar los números de teléfono y fax comerciales, así como una dirección de correo electrónico comercial. Su número de teléfono comercial se publica en el sitio web del CSLB. Si tiene una dirección de correo electrónico en la que actualmente recibe mensajes, debe proporcionarla. (BPC 7083.2) La dirección de correo electrónico proporcionada no formará parte del registro público de su licencia. El CSLB envía por correo electrónico actualizaciones importantes sobre la licencia y cambios en la ley que pueden afectarla. Todos los correos electrónicos que el CSLB envíe a la dirección proporcionada se considerarán recibidos.

Para cambiar el nombre comercial de su licencia existente, debe completar y presentar la "Application to Change Contractor Business Name" (formulario 13L-4). De acuerdo con la sección 7059.1 del BPC, el nombre comercial de una licencia de contratista no debe ser engañoso en relación con la(s) clasificación(es) otorgadas a dicha licencia y debe ser compatible con el tipo de entidad comercial licenciada. Para cambiar la dirección actual de la licencia, debe presentar el formulario 13L-30, "Application to Change Business or Personnel Address."

SECCIÓN 2 – NOMBRE LEGAL COMPLETO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE DE CERTIFICACIÓN (CALIFICADOR)

La persona calificada que figura en la licencia debe completar la información del personal solicitada en la Sección 2 de la aplicación para la certificación en eliminación de sustancias peligrosas y acciones de remediación.

- **Línea 7 – Se requieren los nombres legales completos.** Debe proporcionar el nombre legal completo del calificador. Si la persona no tiene segundo nombre, escriba "Ninguno" o "Sin segundo nombre" en el espacio correspondiente. Si solo tiene una inicial como primer o segundo nombre, escriba "(Solo inicial)" después de la inicial.
- Proporcione la fecha de nacimiento del calificador donde se le indique.
- **Todos los solicitantes deben proporcionar su número de Seguro Social de EE. UU. (SSN) o su número de identificación del contribuyente individual (ITIN) si el individuo no tiene un SSN.**

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones (*continuada*)

- **Casillas 8 and 9 – También** debe proporcionar una dirección física de residencia para el calificador, que se utilizará únicamente para fines administrativos internos del CSLB; no se publicará en el sitio web del CSLB. **No** se aceptan apartados postales (P.O. Box) ni buzones postales privados (PMB) como dirección física de residencia del calificador. También ingrese el número de teléfono de casa, número de fax, dirección de correo electrónico y número de licencia de conducir del calificador.

SECCIÓN 3 – PREGUNTAS REQUERIDAS de la APLICACIÓN

Asegúrese de incluir el nombre comercial del titular de la licencia existente en la parte superior de la Página 2 donde se le indique. **Todas** las preguntas deben ser respondidas, y se deben proporcionar todas las explicaciones y documentación solicitadas, de lo contrario, la aplicación será devuelta al solicitante para corrección. No completar de manera completa y precisa esta sección de la aplicación puede demorar el proceso de licencia o resultar en la denegación de la aplicación.

Requisito de huellas dactilares

Por favor, asegúrese de leer el Aviso Importante sobre las Condenas que se encuentra en la parte frontal de este paquete de la aplicación. Todos los solicitantes para la licencia deben presentar un juego completo de huellas dactilares con el propósito de realizar una verificación de antecedentes penales. Las huellas dactilares serán comparadas con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y el Buró Federal de Investigaciones (FBI) para determinar si existe un historial criminal. Su certificación en eliminación de sustancias peligrosas y acciones de remediación no podrá ser emitida hasta que el CSLB reciba los resultados de las huellas dactilares tanto del DOJ como del FBI. Aunque ya le hayan tomado las huellas previamente para un empleador u otra entidad reguladora, deberá someterse nuevamente al proceso de toma de huellas dactilares y verificación de antecedentes penales específicamente para el CSLB, a menos que le hayan tomado las huellas previamente para el CSLB y los resultados aún estén disponibles y activos en el registro del CSLB. La sección 11142 del Código Penal de California prohíbe que la información sobre antecedentes penales sea liberada a cualquier entidad distinta de la agencia solicitante que usted haya autorizado para recibirla.

Una vez que una aplicación haya sido aceptada por el CSLB como completa (también conocida como 'posted'), a cada individuo listado en la aplicación que necesite hacerse las huellas dactilares se le enviarán instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares. Los individuos en California deben obtener sus huellas dactilares mediante escaneo en vivo electrónico; los individuos fuera de California pueden obtener sus huellas dactilares ya sea mediante escaneo en vivo electrónico en California o enviando huellas dactilares en tarjeta dura completadas en la ubicación del solicitante, según se explica en las instrucciones que se envían después de que la aplicación haya sido publicada. Tenga en cuenta que enviar huellas digitales en tarjeta física puede retrasar el proceso de obtener la licencia debido al procesamiento adicional por el Departamento de Justicia (DOJ) y el FBI. Para más información, por favor visite el sitio web del CSLB y consulte la información en la página de Solicitantes.

Militar (Preguntas 13 and 14)

Trámite Acelerado para el Personal Militar

El CSLB acelerará el proceso de licencia para un solicitante que sea miembro activo en servicio de las Fuerzas Armadas o que no haya sido dado de baja de manera deshonrosa después de haber servido como miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, la Guardia Nacional o las Reservas. Por favor, proporcione la siguiente documentación: Evidencia de su servicio militar actual (copia de sus órdenes militares) o de su servicio militar previo (copia de su último formulario DD 214 en formato largo – Certificado de Liberación o Baja del Servicio Activo que muestre el estatus de baja, o una copia de su licencia de conducir actual y válida o tarjeta de identificación emitida por este estado u otro estado con la palabra "Veteran" impresa en su rostro), o para el estatus de baja de la Guardia Nacional (copia de su formulario NGB 22), o para el estatus de baja de las Reservas (copia de su formulario DD256).

Trámite Acelerado de Aplicaciones de Licencia para Miembros del Servicio Inscritos en Skillbridge

El CSLB acelerará el proceso de obtener una licencia para los miembros del servicio que estén inscritos en un programa SkillBridge. Para calificar para el procesamiento acelerado, por favor proporcione documentación que demuestre la inscripción en el programa SkillBridge, como una carta oficial de un oficial al mando.

Trámite Acelerado y Exoneración de Tarifas para Cónyuges o Parejas Domésticas Registradas de Personal Militar

El CSLB acelerará el proceso de licencia y exonerará las tarifas de licencia para un solicitante que:

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones (*continuada*)

- Está casado con, o en una pareja doméstica registrada o cualquier otra unión legal con, un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que esté asignado a una estación de servicio en California bajo órdenes oficiales de servicio activo.

Y

- Posee una licencia vigente en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la profesión o vocación para la cual el solicitante busca una licencia ante la junta.

Si responde "Sí" a la pregunta 14 y desea ser considerado para este trámite acelerado y exoneración de tarifas de licencia, por favor proporcione una copia de su licencia actual del otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos que documente una licencia de contratista, registro, permiso o certificado en la misma clasificación para la cual está solicitando la licencia **Y** documentación de su matrimonio o unión legal **Y** el servicio activo militar de su cónyuge o pareja. Por ejemplo, además de la documentación de la licencia, adjunte una copia del certificado de matrimonio o declaración/registro certificado de pareja domestica registrada presentada ante el Secretario de Estado **Y** órdenes militares que establezcan una estación de servicio en California. Para otras formas de "unión legal" no reconocidas por California, puede presentar otra evidencia documental de la unión legal emitida por el estado que reconozca su unión legal para que sea considerada por el CSLB en el cumplimiento de este requisito.

Si se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente y se presenta toda la documentación requerida junto con la aplicación, no se requerirán la tarifa de aplicación y la tarifa inicial de licencia. Todas las demás tarifas seguirán siendo requeridas.

Traductor para el Examen (Pregunta 15)

Marque la casilla "Sí" si tiene dificultad para entender o leer en inglés y desea utilizar un traductor para que le lea el examen. Complete la pregunta #15 indicando en qué idioma su traductor leerá el examen. El traductor que elija debe ser aprobado previamente por el CSLB. Si marca la casilla de "Sí", se le enviará información sobre el proceso para utilizar un traductor. Algunos de los exámenes del CSLB han sido traducidos al español. Si selecciona "español" como su idioma preferido y hay un examen disponible en ese idioma, se le programará para dicho examen.

Trámite Acelerado por Estatus Migratorio (Pregunta 16)

El CSLB acelerará el proceso de obtener su licencia para un solicitante que haya inmigrado a los Estados Unidos de América en determinadas circunstancias. Por favor, marque la casilla "sí" en la pregunta 16 de esta aplicación si:

- Usted fue admitido en los Estados Unidos como refugiado conforme a la sección 1157 del título 8 del Código de los Estados Unidos;
- Se le concedió asilo por parte del Secretario de Seguridad Nacional o del Fiscal General de los Estados Unidos conforme a la sección 1158 del título 8 del Código de los Estados Unidos; o,
- Tiene una visa de inmigrante especial y se le concedió un estatus conforme a la sección 1244 de la Ley Pública 110-181, la Ley Pública 109-163 o la sección 602(b) del título VI de la división F de la Ley Pública 111-8, en relación con traductores/intérpretes iraquíes y afganos o personas que trabajaron para o en nombre del gobierno de los Estados Unidos.

Si seleccionó SÍ, debe adjuntar evidencia de su estatus como refugiado, asilado o titular de una visa de inmigrante especial. No proporcionar esta documentación puede resultar en demoras en la revisión de su aplicación. La evidencia aceptable incluye:

- Formulario I-94, Registro de Entrada/Salida, con un código de clase de admisión como "RE" (Refugiado) o "AY" (Asilado), u otra información que designe a la persona como refugiado o asilado.
- Visa de inmigrante especial que incluya los códigos "SI" o "SQ".
- Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551), comúnmente conocida como "Green Card", con una categoría que indique que la persona fue admitida como refugiado o asilado.
- Una orden de un tribunal de jurisdicción competente o cualquier otra evidencia documental que proporcione una razonable seguridad de que el solicitante califica para el trámite acelerado de la licencia.

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones (*continuada*)

SECCIÓN 4 – FIRMAS REQUERIDAS

Debe imprimir y firmar su nombre e indicar la fecha debajo de la declaración de certificación al final de la Página 2 de la aplicación. La falta de firma en su aplicación resultará en que sea devuelta para su corrección. **Se requieren dos firmas en la aplicación cuando el calificador de la certificación es un empleado responsable.**

INFORMACIÓN VARIA

Exámenes

Las guías oficiales de estudio para los exámenes del CSLB están disponibles de forma gratuita en el sitio web del CSLB, en la pestaña 'Applicants'. Estas guías de estudio también están disponibles en español. Los exámenes son administrados por un proveedor de pruebas aprobado, y las tarifas de los exámenes deben ser pagadas directamente al proveedor por el solicitante. La información sobre la programación de los exámenes se enviará por correo una vez que la aplicación haya sido procesada. Las guías oficiales de estudio para los exámenes del CSLB están disponibles de forma gratuita en el sitio web del CSLB, en la pestaña 'Applicants'. Estas guías de estudio están disponibles en inglés y en español.

Acomodación Razonable – La Ley de Estadounidenses con Discapacidades

En cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), el CSLB ofrece acomodaciones razonables para los solicitantes con discapacidades que puedan afectar su capacidad para realizar los exámenes requeridos. Los solicitantes que deseen solicitar una acomodación razonable conforme a la ADA deben completar el formulario de Solicitud de Acomodación Especial para Examen (disponible en la página de Formularios y Solicitudes en el sitio web del CSLB) y enviarlo al CSLB con la documentación de respaldo correspondiente. Para poder hacer los arreglos necesarios y atender las necesidades del candidato, el formulario y la documentación de respaldo deben enviarse lo antes posible. Tan pronto como se apruebe el ajuste razonable, los candidatos podrán comunicarse con PSI Exams para programar y pagar su(s) examen(es).

Cuenta de Educación en Gestión de la Construcción

Un programa de subvenciones fue establecido en 1991 para proporcionar fondos a las escuelas públicas postsecundarias calificadas que enseñan gestión de la construcción. Los solicitantes pueden contribuir voluntariamente a la cuenta al pagar la tarifa de aplicación o la tarifa de renovación de la licencia. Si desea hacer una contribución voluntaria, marque la casilla en la parte superior de la Página 1 de la aplicación, escriba la cantidad en dólares en el espacio proporcionado e incluya esa cantidad en el total pagado con su aplicación, o envíe un cheque o giro postal por separado a nombre de CSLB/Cuenta de Educación en Gestión de la Construcción. (Consulte las secciones 7139.2 y 7139.4 del Código de Negocios y Profesiones.)

Recolección de Números de Seguro Social, Números de Identificación del Contribuyente Individual y Números de Identificación del Empleador Federal

Con la excepción del número de licencia de conducir, toda la información solicitada en la aplicación es obligatoria, incluida la divulgación de los números de Seguro Social de EE. UU. (SSN), números de identificación del contribuyente individual (ITIN) y números de identificación del empleador federal (FEIN). La recolección del SSN, ITIN y FEIN está autorizada por las secciones 30, 31 y 7145.5 del Código de Negocios y Profesiones (BPC). Los SSN, ITIN y FEIN se utilizan exclusivamente con el propósito de la ejecución de impuestos, el cumplimiento de cualquier fallo u orden de manutención familiar de acuerdo con la sección 17520 del Código de Familia, la medición de los resultados laborales de los estudiantes que participan en programas de educación técnica profesional ofrecidos por los Colegios Comunitarios de California, como lo exige la sección 30 del BPC, y la investigación de evasión fiscal y violaciones de las leyes de reporte de pagos en efectivo según lo establecido en la Sección 329 del Código de Seguro de Desempleo. Si no divulga su SSN, ITIN o FEIN, su aplicación no será procesada y será reportado a la Junta de Impuestos del Estado (Franchise Tax Board); podrían imponerle una multa de \$100.

APLICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Información general e instrucciones (*continuada*)

Recolección de Información Personal

El CSLB colecta la información personal solicitada en el siguiente formulario según lo autorizado por las secciones 30, 31, 114.5, 115.5, 141, 480, 7058.7, 7066, 7069 y 7145.5 del Código de Negocios y Profesiones (BPC) y la sección 816 del T16 CCR. El CSLB utiliza esta información para identificar y evaluar a los solicitantes para la obtención de licencias, emitir y renovar licencias, y hacer cumplir los estándares de licencias establecidos por la ley y la regulación. La presentación de la información solicitada es obligatoria. El CSLB no podrá considerar su aplicación de certificación a menos que proporcione toda la información solicitada. Puede revisar los registros mantenidos por el CSLB que contienen su información personal, a menos que los registros estén identificados como información confidencial y exentos de divulgación por la Ley de Prácticas de Información, incluyendo la sección 1798.40 del Código Civil. El CSLB realiza todos los esfuerzos posibles para proteger la información personal que nos proporciona; sin embargo, puede ser divulgada en respuesta a una solicitud bajo la Ley de Registros Públicos según lo permitido por la Ley de Prácticas de Información; a otra agencia gubernamental según lo requiera la ley estatal o federal o según lo dispuesto en la sección 1798.24 del Código Civil; o en respuesta a una orden judicial o administrativa, una citación o una orden de registro. El Custodio de Registros es responsable de mantener la información en este formulario y puede ser contactado en la dirección y número de teléfono que se encuentran en el encabezado en la parte superior de esta sección de Información General e Instrucciones para preguntas sobre este aviso o acceso a los registros.

Procesamiento de Aplicaciones – Siga el Estado de su Aplicación en Línea

Cuando el CSLB reciba su aplicación, se le enviará una carta de confirmación que explica cómo consultar el estado de su aplicación en línea en www.cslb.ca.gov o llamando al (800) 321-CSLB (2752) utilizando el Número de Tarifa de Aplicación y el Número de Identificación Personal (PIN) proporcionados en la carta de confirmación.

Por favor, incluya su Número de Tarifa de Aplicación en cualquier correspondencia. Toda la correspondencia debe enviarse a:

Contractors State License Board
9821 Business Park Drive
Sacramento, CA 95827-1703
Dirección Postal: P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826-0026